



BASES CONCURSO FONDEVE 2022

1.- PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Chiguayante invita a participar en el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), según lo dispuesto en la Ley N°19.418. Este instrumento tiene como finalidad incentivar la participación de las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias que se encuentren bajo su jurisdicción, para apoyar proyectos específicos, que pueden ser abordados en conjunto con el Municipio, bajo una perspectiva de intervención local y centrada en el espacio territorial en donde habitan.

El año 2014 el municipio y su Concejo modificaron el Reglamento del FONDEVE, el que fue aprobado el 26 de Marzo de 2014, a través del Acuerdo N°38-09-2014, en sesión del Concejo Municipal, en donde se define su aplicación, su normativa y los marcos orientadores que lo guiarán; criterios que se irán modificando año a año, de acuerdo a los requerimientos presentados por la comunidad y que les permitan satisfacer sus necesidades en el corto plazo aportando su esfuerzo económico solidario de un 20% del monto solicitado al municipio, en conjunto con el apoyo del municipio quien brindará apoyo en un 80%, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias dadas en estas mismas bases, además del apoyo técnico -administrativo hasta lograr el objetivo final trazado por la comunidad.

Este año, debido a que aún no se ha superado las condiciones de emergencia sanitaria, el aporte de las organizaciones se aceptará que sea valorado, ya sea en materiales, equipos, mano de obra o similar que aporte al desarrollo de la iniciativa presentada.

2.- PARTICIPANTES

Podrán postular todas las Juntas de Vecinos y demás organizaciones funcionales que cuenten con personalidad Jurídica Vigente y que tengan domicilio en el territorio de la Comuna, de acuerdo al Artículo N°2 del Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Vecinal.

El municipio restringirá la participación, cuando hubiere compromisos anteriores incumplidos en la aplicación del Fondo de Desarrollo Vecinal, tales como Rendiciones o Actas de Entrega de Materiales pendiente de firma por parte de beneficiarios u otros.

3.- TIPOS DE PROYECTOS E INVERSION A FINANCIAR

3.1 Marcos Orientadores FONDEVE 2022

a) Área Seguridad Ciudadana

Se consideran proyectos asociados a esta área, aquellos que permitan mejorar los niveles de seguridad de la población. Aquí se encuentran proyectos de:

- **Extensión y/o mejoramiento de alumbrado público.**
- **Habilitación de sistemas domiciliarios de prevención de la delincuencia.**
- **Instalación de cierres perimetrales en torno a edificios; condominios y cierre de pasajes, con la respectiva autorización de la Dirección de Obras Municipales.**
- **Programas de fortalecimiento y apoyo a las organizaciones en prevención de la delincuencia.**
- **Otros.**

b) Área de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.

Se consideran proyectos asociados a esta área, aquellos que permitan avanzar en la superación de la problemática del aseo en los barrios, mejorar el ornato y desarrollar acciones tendientes a mejorar el medio ambiente que nos rodea. Aquí se encuentran proyectos de:



- **Erradicación de basurales clandestinos, dotación de basureros y contenedores para basuras. Estos implementos deben conservar el formato de los que se han entregado a la comunidad por diversas vías, con el fin de conservar la uniformidad del mobiliario urbano.**
- **Proyectos de reciclaje de basuras. Abierto a ideas innovadoras en el tema.**
- **Manejo y control de animales vagos y plagas que estos provocan. Murciélagos, Palomas, aves, otros.**
- **Habilitación y/o recuperación de áreas verdes y programas de forestación o reforestación, (se consideran aquí algunas veredas y/o escaleras de acercamiento o conexión de familias con sectores aislados).**

c) Área Infraestructura y Equipamiento Comunitario.

Contempla proyectos relacionados con:

- **Reparación e Implementación de Sedes Sociales.**
- **Adecuación de espacios públicos para Bibliotecas Comunitarias, interactivas, tecnológicas.**
- **Construcción de estacionamiento para bicicletas y motos en las sedes sociales, en Bibliotecas, Iglesias, etc.**
- **Otros similares.**

d) Promover la Participación y el Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias.

En esta área se considerarán proyectos que tiendan a Fortalecer las Organizaciones Sociales, sean estas Territoriales o Funcionales e incluyendo a todos los grupos etarios.

- **Encuentros de capacitación vecinal, de acuerdo a las normativas legales que rigen las Organizaciones Vecinales.**
- **Jornadas de fortalecimiento, formación de nuevos líderes, capacitación de ellos, difusión de la gestión municipal.**
- **Difusión de políticas habitacionales, programas Sociales y Comunitarios, entre otros.**
- **Adquisición de implementos para difusión de materias técnicas actuales, tratadas en el municipio. (Computadores, notebook, pantallas para reflejar exposiciones, sillas, dípticos y folletos de información y difusión de la educación hacia la comunidad).**
- **Actividades que fortalezcan la participación infanto-juvenil y de género. (Tocatas, ciclos de cines, etc.).**

Todos los contenidos que se requieran, y que sean una necesidad manifiesta de las organizaciones vecinales podrán ser entregados por funcionarios municipales y/o por empresas expertas en las materias, contratadas estas últimas con cargo al proyecto aprobado.

Todas las iniciativas presentadas deben contemplar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente por pandemia.

3.2 Difusión:

Dentro de los costos de la iniciativa deben considerarse las acciones tendientes a difundir la(s) actividades contempladas en el proyecto, hacia la comunidad objetivo. Estos gastos deberán comprender como máximo el 5% del monto total del proyecto. Las actividades de difusión de la iniciativa pueden orientarse en acciones tales como: Ceremonia de Inicio o Cierre, afiches, lienzos, pendones, pasacalles, volantes, necesarias en el contexto del proyecto. Asimismo, en este ítem se debe tener presente la imagen corporativa del Municipio de Chiguayante, según logo indicado en la página www.chiguayante.cl e indicar que la actividad es financiada por el Municipio de Chiguayante. Cada proyecto financiado deberá al menos desarrollar una actividad de inicio o término con la comunidad beneficiada, la cual debe ser comunicada formalmente al municipio. Las actividades deberán ser informadas al jefe de departamento de Organizaciones Comunitarias, o a quien lo subrogue o designe.



4.- FINANCIAMIENTO

El Municipio dispone de un presupuesto municipal total de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

El FONDEVE contempla financiar como aporte municipal máximo, para cada institución que postule a este fondo \$1.000.000, impuestos incluidos. El monto solicitado tiene que ser concordante con el tipo de inversión a realizar y/o cotizaciones realizadas, considerando para ello posibles variaciones de precios que se presenten desde la postulación hasta la ejecución misma del proyecto.

Las organizaciones que postulen deben comprometer **recursos valorados (valorizados)** por un monto no inferior al 10% del monto solicitado al municipio, estas organizaciones deben saber que el municipio se reserva el derecho a rebajar y/o ajustar el monto que le asigne a cada organización, versus lo solicitado por éstas.

Ejemplo:

APORTES	%	MONTO
APORTE VECINAL	10% de lo solicitado al municipio	\$100.000
APORTE MUNICIPAL		\$ 1.000.000
TOTAL, del proyecto		\$ 1.100.000

Una vez aprobadas las iniciativas, se firmará un convenio para posteriormente emitir cheques a nombre de la organización con los recursos para la ejecución directa por parte de los beneficiarios de los proyectos.

5.- PROCESO DE POSTULACIÓN

5.1 Entrega de Bases:

El retiro de Bases y Formularios de postulación estarán disponibles en dos modalidades:

- Retiro de Bases y Formularios en Organizaciones Comunitarias, ubicada en calle La Marina 573, Chiguayante, desde el **26 de agosto** hasta el **15 de septiembre del 2022**, ambas fechas inclusive, entre 08:30 hrs. a 14:00 hrs.
- También las Bases y Formularios se podrán descargar a través de la página municipal www.chiguayante.cl desde el 26 de agosto.

5.2.- Periodo de Consultas

El concurso considera un periodo de atención a las organizaciones, de manera de contestar consultas y orientar la postulación del proyecto. Esta actividad será desarrollada por funcionarios de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, según cronograma, dispuestos en las Bases, entre las 8:30 y las 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Además, se contempla una jornada de capacitación, para todas las organizaciones que retiren Bases de Postulación, la que se realizará el día **martes 30 de agosto a las 18:30 horas, en la sala de artes escénicas, ubicada en Orozimbo Barbosa 294, Chiguayante**. En caso de que se modifique el lugar, se avisará oportunamente, a través de la página web del municipio.

5.3.- Recepción de los Proyectos

Para el presente año se contemplan una única opción para el ingreso de los proyectos y demás antecedentes:

- Recepción de Proyectos por Oficina de Partes* del municipio ubicado en Orozimbo Barbosa 104, Parque Los Castaños, Chiguayante será **hasta el 15 de septiembre de 2022**, desde las 08:30 hrs. hasta las 14:00 hrs., una vez ingresado, se le entregará un comprobante a la organización con los antecedentes correspondientes al ingreso, firmado y timbrado por la Oficina de Partes del Municipio.

Para estos efectos la Oficina de Partes creará un registro donde indique Nombre del Proyecto y Organización postulante.



5.4.- Documentos que deben acompañar el Proyecto

- a) **Formulario Ficha de Postulación:** Debidamente llenado, en original. (sin copias).
- b) **Una cotización y/o presupuesto** realizado, si el proyecto contempla adquisiciones (la cotización debe incluir imprescindiblemente los gastos de envío o flete), en el caso de que considere contrataciones de servicios, éstos deben emitir Boleta de Honorarios y /o Facturas. La cotización será referencial, por cuanto pueden existir variaciones de precios en el mercado. Sin desmedro de lo anterior, el municipio se reserva el derecho de realizar disminuciones en las partidas propuestas por las organizaciones en aquellos casos en que los montos no se ajusten a lo requerido para ejecutar el proyecto. (*Anexo 1*).
- c) **Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica**, y del Directorio Vigente, se deberá solicitar en Registro Civil. En casos de cambio reciente de directiva, se aceptará el certificado de la Secretaría Municipal.
- d) **Formato Identificación de tres representantes vigentes de la Organización** y Fotocopia de la cédula de identidad (*Anexo 2*).
- e) **Fotocopia de RUT de la Organización**
- f) **Deben acompañarse todas las autorizaciones o certificaciones** correspondientes, si es que la naturaleza del proyecto lo exigiera, tales como permisos de edificación, certificados de destino, factibilidades de servicios, entre otros. Será responsabilidad de las organizaciones
- g) **Fotocopia libreta de Ahorro Vigente de la Organización o tarjeta, según corresponda.**

NOTA: El Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, Ley 19.862, solo se solicitará para la firma de los convenios a quienes adjudiquen. (el documento se obtiene en la pág. web <http://www.registros19862.cl>).

5.5. - Proceso de admisibilidad de proyectos (requisitos)

Se realizará un proceso de admisibilidad de los proyectos, en donde se revisará que se hayan cumplido todas las formalidades exigidas en las presentes bases de postulación

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Proyecto presenta Certificado de Personalidad Jurídica vigente		
Fotocopia de Rut de la Organización y la Directiva		
Copia de Libreta de Ahorro o similar a nombre de la organización		
Acompaña Cotización de Material, bien o servicio contemplado en el proyecto.		
El Proyecto se presenta en original y con todos sus documentos anexos por Oficina de Partes.		
El Proyecto corresponda a los lineamientos que contemplados en las bases.		
El Monto solicitado y los aportes comprometidos cumplen con las exigencias de las presentes bases		

Para continuar el proceso de postulación, el proyecto debe cumplir obligatoriamente todos los requisitos de admisibilidad. Los proyectos no admisibles dejarán de postular y no pasarán a la etapa de Evaluación Técnica.

Durante el período de Admisibilidad se contempla un periodo para subsanar observaciones que deben ser incorporadas para su evaluación final, de no ser resueltas las observaciones el proyecto será considerado no elegible y **NO** continuará su postulación.



Este proceso, y el de evaluación, será responsabilidad del jefe de departamento de Organizaciones Comunitarias o quien lo subrogue.

5.6.- Proceso de Evaluación Técnica.

El proceso de evaluación técnica considera evaluar los siguientes aspectos de la propuesta

PARAMETROS	%
APORTE VECINAL.	15
APORTE MUNICIPAL SOLICITADO.	15
PERTINENCIA DE LA PROPUESTA (Viabilidad e Impacto de la ejecución, en relación a las líneas de acción de las bases y el diagnóstico de la organización).	15
NO HABER SIDO BENEFICIARIO AÑOS 2020-2021 DE FONDOS MUNICIPALES.	15
PRESENTACION (Objetivos claros y precisos; Descripción detallada de las Actividades; Justificación detallada de los recursos solicitados con respecto a las actividades).	20
COHERENCIA DE LA PROPUESTA (Objetivos, actividades y presupuesto).	20
TOTAL	100

Ante dos puntajes iguales, se privilegiará a aquellas organizaciones que no fueron beneficiadas dentro del año 2020-2021, a través del FONDEP y durante el mismo año 2019, a través de otras líneas de postulación municipal. En caso de persistir el empate, se resolverá este, desempatando a favor de quien haya ingresado primero la postulación, según conste en registro o nómina de recepción de Of. de Partes.

Durante el período de evaluación técnica se contempla un periodo para subsanar observaciones que deben ser incorporadas para su evaluación final, teniendo como plazo máximo el 29 de septiembre de 2022. De no ser resueltas las observaciones, por parte de las Organizaciones Deportivas, el proyecto será considerado no elegible y no continuará su postulación.

6.- ADJUDICACIONES

Los proyectos declarados elegibles, es decir, que cumplan con todos los requisitos y no presenten observaciones que pongan en peligro su ejecución, serán propuestos al Sr. Alcalde, de acuerdo a criterios objetivos de pertinencia, cobertura e impacto social. Será el Alcalde, con aprobación del Concejo Municipal quien sancione dichos proyectos mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. A partir de la comunicación a las organizaciones postulantes del resultado de las adjudicaciones existirá un plazo para las firmas de convenio y traspaso de recursos.

7.- EJECUCION PROYECTOS APROBADOS

Los proyectos aprobados serán ejecutados de acuerdo a los plazos planteados en la propuesta y como tope el 30 de noviembre del presente año.

Las adquisiciones o contrataciones de servicios que requiere cada proyecto se realizarán directamente por las organizaciones, de acuerdo a lo señalado en el reglamento de Subvenciones vigente; esto implica que el municipio entregará un cheque a cada organización cuyo proyecto fuere aprobado, y posteriormente deberá rendir los gastos de acuerdo al proyecto aprobado.

Los responsables de los proyectos deberán hacer un presupuesto lo más claro posible y ajustado a la realidad ya que **NO** se efectuarán cambios que afecten el objetivo del proyecto. Del mismo modo, sólo se aceptarán solicitudes por el uso de excedentes de los proyectos presentados y ya valorizados si se enmarca en lo facultado en el Reglamento de Subvenciones del municipio. Por último, los responsables deben hacer sus



presupuestos acordes con lo requerido por el Mercado ya que la Dirección de Secplan evaluará los proyectos de Obras de Infraestructura a través de un profesional técnico y aquellos proyectos que no resulten viables, no serán admisibles para el FONDEVE. Es decir, debe evaluarse la compra de materiales, la mano de obra y todas las partidas necesarias, acordes al monto máximo disponible que tengan los Comités y que sea producto de lo solicitado más lo aportado.

Recuerde que el plazo para la presentación de su proyecto vence el 15 de septiembre de 2022, a las 14:00 horas, por Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Orozimbo Barbosa, #104, primer piso.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


MHG/vab



**FORMULARIOS DE POSTULACION
FONDEVE 2022**

Lea las instrucciones detalladas al lado izquierdo. Complete todos los campos solicitados (obligatorio), a mano o máquina, con letra clara y legible

I.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

<p>Indicar nombre del proyecto Indicar nombre de organización que postula. Marque con una X si ella es J.J.VV. u Org. Comunitaria.</p>	<p>Nombre del Proyecto _____</p> <p>Organización que postula: _____</p> <p>Junta de Vecinos <input type="checkbox"/> Organización Comunitaria <input type="checkbox"/></p> <p>Personalidad Jurídica: N° _____ de _____</p> <p>Correo electrónico _____</p> <p>Dirección en donde se ejecutará el Proyecto: _____</p>
--	---

II.- NOMBRE RESPONSABLE

<p>Nombre al dirigente que estará en constante comunicación con municipio</p>	<p>Nombre responsable Directo: _____</p> <p>Rut: _____ Teléfono: _____ Cel.: _____</p> <p>Domicilio: _____</p>
---	--

III.- AREAS DE POSTULACION

<p>*Indique con una X el área de postulación a que corresponde el proyecto</p>	<p>a) Seguridad Ciudadana <input type="checkbox"/></p> <p>b) Aseo Ornato y Medio Ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>c) Infraestructura y equipamiento <input type="checkbox"/></p> <p>d) Fortalecimiento Organizaciones Comunitarias <input type="checkbox"/></p>
--	---

IV.- COSTOS Y APORTES

<p>En este campo, detalle claramente los aportes:</p> <p>Aporte en dinero hará la Organización</p> <p>Aporte en dinero hará el Municipio</p> <p>Aporte en dinero harán gestionados por Junta de Vecinos u Organizaciones Comunitarias de terceros.</p>	<p>APORTE VECINAL (20% del monto aportado por el municipio) \$ <input style="width: 150px; height: 25px;" type="text"/></p> <p>APORTE MUNICIPAL \$ <input style="width: 150px; height: 25px;" type="text"/></p> <p>OTROS APORTES \$ <input style="width: 150px; height: 25px;" type="text"/></p> <p>TOTAL, COSTO DEL PROYECTO \$ <input style="width: 150px; height: 25px;" type="text"/></p>
--	---



3.- Actividades: (las acciones para lograrlo serán ...)

VII.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

1.- Beneficios Directos: (el N° de personas beneficiadas directamente con este proyecto es de ...)			
DESCRIPCION BENEFICIARIOS	HOMBRES	MUJERES	DESCRIPCION
Menores de 12 años			
Jóvenes entre 13 y 29 años			
Adultos entre 30 y 59 años			
Adultos mayores de 60 años			
Discapacitados			
Mujeres jefas de Hogar			

2.- Beneficios Indirectos: (describir y cantidad)

VIII.- PRESUPUESTO

<p>Indique en este campo los costos y o aportes.</p> <p>Indique si la procedencia es Municipal, de la Organización u otra fuente.</p>	DESCRIPCION	Aporte Municipio (\$)	Aporte Organización (\$)	Otros Aportes (\$)	Total (\$)
	1.-Materiales e Insumos				
	2.-Equipamiento				
	3.-Honorarios				
	4.- Obra Vendida				
	5.- Difusión				
	TOTALES				



IX.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

<p>Señale, el nombre de las actividades que realizará mes a mes. Si durante un mes se ha formulado más de una actividad, indíquelas. Recuerde que este campo permitirá evaluar el tiempo de duración proyectado y el realmente ocupado.</p>	Nombre de la actividad/Período (mes)	1	2	3	4	5	6
	1.- Ceremonia de Inicio						
	2.-						
	3.-						
	4.-						
	5.-						
	6.-						
	7.-						

X.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

<p>*Indicar- en el cuadrado con una X, el o los certificados que la correcta presentación del proyecto necesite.</p>	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Vigencia Personalidad Jurídica (obligatorio)		
	Fotocopia de RUT de la Organización y de la Directiva		
	Cotizaciones referenciales		
	Fotocopia Libreta de Ahorro o similar		
	Anexo 1 Presupuesto detallado del Proyecto		
	Anexo 2 Socios Responsables del Proyecto		
	Otros (Detallar)		



ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRES REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN

DETALLE	DATOS OBLIGATORIOS
NOMBRE y RUT DIRIGENTE QUE POSTULA	
CARGO QUE OCUPA	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELEFONO (FIJO/CELULAR)	
DOMICILIO	
FIRMA	

DETALLE	DATOS OBLIGATORIOS
NOMBRE Y RUT DIRIGENTE QUE POSTULA	
CARGO QUE OCUPA	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELEFONO (FIJO/CELULAR)	
DOMICILIO	
FIRMA	

DETALLE	DATOS OBLIGATORIOS
NOMBRE Y RUT DIRIGENTE QUE POSTULA	
CARGO QUE OCUPA	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELEFONO (FIJO/ CELULAR)	
DOMICILIO	
FIRMA	